



MENDOZA, 18 DIC 2013

VISTO:

La Resolución N° 578/13 - D por la cual se produce la redistribución de partidas asignadas a Ciencia y Técnica de esta Facultad de Derecho, convoca para otorgar DOS (2) becas para Alumnos Avanzados de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que para su obtención deberán presentarse proyectos de investigación con actividades de un año de desarrollo.

Que en el caso de las becas de alumnos avanzados la suma alcanza un monto individual anual \$4.000,00, pagaderos en cuatro cuotas de \$1.000 cada una, para lo cual cada beneficiario deberá entregar un informe de avance para las tres primeras cuotas y el informe final para la última cuota.

Que las presentaciones deben atenerse a los requisitos exigidos por las anteriores convocatorias y aquellos que correspondan según el modo y oportunidad de la convocatoria que realizará el Decano.

Por ello,

EL SEÑOR VICEDECANO A CARGO
DE DECANATO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Efectuar un llamado para otorgar DOS (2) becas de investigación destinadas a alumnos avanzados de esta Facultad por el monto de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) cada una pagaderos en CUATRO (4) cuotas, las tres primeras contra la presentación de un informe de avance y la última el informe final.

ARTICULO 2°.- Establecer como lapso para la dicha presentación entre el Diecisiete (17) febrero y el 18 de Marzo de 2.014.-

ARTICULO 3 °.- Disponer que la Comisión Asesora de Ciencia y

Res N°

580



- 2 -

Técnica tendrá un plazo de TREINTA (30) días, a partir de la fecha de cierre de inscripción, para evaluar los proyectos, según la planilla que figura como Anexo I de la presente Resolución, y elaborar un orden de méritos de los postulantes.

ARTICULO 4°.- El llamado será resuelto por el Decanato de la Facultad, quien decidirá el otorgamiento con la recomendación de la Comisión Asesora de Ciencia y Técnica de esta Facultad. En dicha oportunidad, el Señor Encargado de Ciencia y Técnica, elevará el cronograma indicando la fecha de entrega de cada cuota hasta totalizar el importe indicado en el Artículo Primero.

ARTICULO 5°.- Para decidir el mismo se tendrán en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

- a) Plan de Trabajo avalado por un Director, que deberá ser profesor de esta Facultad, cuyos antecedentes también serán evaluados.
- b) Antecedentes del postulante, quién deberá superar el 50% de materias aprobadas.
- c) Todo otro elemento que, a juicio de la Comisión Asesora de Ciencia y Técnica de esta Facultad, sea conveniente evaluar, según los puntos expresados en el Anexo I..

ARTICULO 6°.- Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con el Plan de Trabajo y con los informes de avance e informe final.
- b) Concurrir a las entrevistas para las que sean citados por el Encargado de Ciencia y Técnica de esta Facultad y proporcionar en tiempo y forma, los elementos que le sean requeridos para información de los organismos de evaluación y control
- c) Participar en los eventos científicos (Jornadas, Simposios,

Res N°

580



- 3 -

etc.) organizados por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de Cuyo o por esta Facultad.

d) Permitir la supervisión de su trabajo por parte del Director de la investigación para el otorgamiento de su aval.

ARTICULO 7°.- No podrán presentarse quienes hayan obtenido este tipo de beca en dos períodos. Además, es incompatible con cualquier otra beca al mismo tiempo.

ARTICULO 8°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

Resolución N° 580



ZAIRA LOPEZ DE LA ROSA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



ARMANDO HECTOR MARTINEZ
VICEDECANO
A CARGO DECANATO



PROGRAMA DE BECAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

**PAUTAS PARA EVALUACIÓN DE BECAS CATEGORÍA ALUMNOS
AVANZADOS**

Apellido y nombres:

Unidad Académica:

Fecha:

1.- CALIFICACIONES (obtenidas en la carrera universitaria):

Se verificará, con la posesión del certificado oficial correspondiente de las asignaturas aprobadas a la fecha (mínimo 75% de la carrera) el que deberá incluir aplazos si corresponde. El promedio de notas del postulante se ajustará por carrera y por Facultad según el promedio de los mejores promedios logrados en los últimos cinco años. El ajuste será de acuerdo a la siguiente expresión:

$$\text{Puntos a adjudicar} = \underline{24 \times \text{nota promedio del candidato}}$$

Promedio de los máximos promedios logrados en los últimos 5 años

- Cuando la nota promedio del candidato supere el promedio máximo de lo logrado en los últimos 5 años se adjudicará los 24 puntos asignados al ítem

Puntos máximos del ítem 1: 24 puntos

(*) De no contar con este dato se considerará DIEZ (10) como promedio de los mejores promedios logrados en los últimos cinco años.

 580



2.- ANTECEDENTES:

2.1.- Cursos:

Cursos y/o seminarios realizados (que **NO** formaron parte de la currícula obligatoria de la carrera).

1 – 2 cursos o seminarios	1p.	[]
3 o más cursos o seminarios	2 p.	[]

Puntos máximos 2.1 (2p) []

2.2.- Idiomas:

Deberá acreditar conocimiento de idioma extranjero. (*)

[]

(*)Deberá considerarse la pertinencia del idioma con el tema de estudio

Puntos máximos 2.2 (5p) []

2.3.- Docencia: Se considera cualquier práctica docente en educación media, terciaria o universitaria

[]

Puntos máximos 2.3 (2 p) []

2.4.- Experiencia previa:

- Asistencia a congresos o reuniones equivalentes (jornadas, simposios, etc.).

1- 2	1p	[]
3 o más	2 p.	[]



- Presentación de trabajos en congresos (copia del resumen incluida).

1 a 4	2 p.	[]
5 o más	3 p.	[]

Puntos máximos 2.4 (5 p) []

2.5.- Trabajos publicados:

- Científicos con referato (artículos de revistas y trabajos completos en Memorias o Actas publicados en los últimos 5 años). Se considerarán especialmente artículos de publicaciones indexadas

1 artículo	2 p.	[]
2 ó más	4 p.	[]
		[]

- Divulgación y trabajos sin referato 1 p. []

Puntos máximos 2.5 (5p) []

2.6.- Actividad y/o trabajo previo afín al tema de la beca (con certificado del Director, Institución, Cátedra, etc.):

- *Entrenamientos y su evaluación de desempeño (pasantías, becas anteriores o participación en trabajos de investigación), en Cátedra, instituto o similares por más de tres meses.*

Afín a la beca 2 p. []

No afín a la beca 1 p. []

580





- Becas de la SeCTyP y /o de la respectiva Unidad Académica (en los últimos 5 años)

Informes hasta 5 p. (*) []

(*) Obtendrá en este ítem: **5 p.** (Informe Final 10 p.); **4 p.** (Informe Final 8-9 p.); **3 p.** (Informe Final 7 p.); **2 p.** (Informe Final 6 p.)

Puntos máximos 2.6 (7p) []

Puntos máximos del ítem 2: 26 PUNTOS

3.- DIRECTOR DE BECA, EQUIPO DE TRABAJO, PERTINENCIA (máximo 3 becarios por director y para esta convocatoria en cualquier categoría):

3.1.- Director:

-Categorizado I, II, III, IV: Asignar: Categoría I-10 puntos; Categoría II- 9 puntos; Categoría III-8 puntos Categoría IV-6 puntos

-Los candidatos a Director que no sean categorizados o tengan categoría V deberán adjuntar un C.V. "in extenso" (formato del Programa de Incentivos). Una Comisión Ad-hoc, le adjudicará el puntaje que estime conveniente.

Puntos máximos 3.1 (10p) []

(Para acceder a la beca el Director deberá obtener al menos 6 puntos en este ítem)

580



3.2.- Antecedentes del Director y equipo en relación con el tema del proyecto (pertinencia)

[]

Puntos máximos 3.2 (5p)

[]

Puntos máximos del ítem 3: 15 puntos

4.- PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:

- Claridad de la propuesta hasta 10 p. []
- Pertinencia y posibilidad de transferencia (cuando la hubiere) hasta 8 p. []
- Metodología (consistencia con objetivos propuestos) hasta 10 p. []
- Factibilidad: (adecuación de los medios y tiempos para alcanzar los objetivos propuestos) hasta 7 p. []

No se considerarán los proyectos de tengan factibilidad cero

Puntos máximos del ítem 4 : 35 puntos

(Para acceder a la beca, en el proyecto de investigación deberá obtener como mínimo, el 50 % de los puntos otorgados en cada ítem)

580


ZAIRA LÓPEZ de LA ROSA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA


ARMANDO HECTOR MARTÍNEZ
VICEDECANO
A CARGO DECANATO